



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 3.542.-

QUILLÓN, Noviembre 12 de 2014.-

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 254 de fecha 21.02.2014, que aprueba el convenio de transferencia de recursos para la ejecución del programa de apoyo Psicosocial "Puente, entre la Familia y sus Derechos" y del programa de Acompañamiento Psicosocial del Ingreso Ético Familiar;
2. **Modificación** del convenio de transferencia de recursos de fecha 16.10.2014, para la ejecución del programa de apoyo Psicosocial "Puente, entre la Familia y sus Derechos" y del programa de Acompañamiento Psicosocial del Ingreso Ético Familiar;
3. Resolución Exenta N° 0929 de fecha 28.10.2014, que aprueba la modificación en el convenio mencionado en el punto anterior;
4. Decreto Alcaldicio N° 1.055 de fecha 04.12.2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014;
5. Sentencia de proclamación de alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la región del Bio- Bio;
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos** para la Ejecución del Programa de **Apoyo Psicosocial "Puente entre la Familia y sus Derechos" y del Programa de Acompañamiento Psicosocial del Ingreso Ético Familiar**, suscrito entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS), representado por su Directora Regional Doña Paula Oliva Aravena y la I. Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde (S) Don Vladimir Peña Mahuzier.
2. Establézcase que la modificación corresponde al **numeral cuarto** de la cláusula **QUINTA** del convenio precedente, quedando de la siguiente manera:

"4 Aportar para la ejecución de los programas Puente y de Acompañamiento Psicosocial, en el año 2014, un monto de \$ 18.876.632 destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

- a. **\$ 16.897.632.- por concepto de recursos humanos:**
 - i. **\$ 15.834.204.- por concepto de honorarios, para la contratación de 3 medias jornadas de Asesores Familiares adicionales a los asignados por la Municipalidad, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$ 439.839 para los meses de enero a diciembre del año 2014.**
 - ii. **\$ 879.678.- por concepto de honorarios, para la contratación de 1 medias jornadas de Asesores Familiares adicionales a los asignados por la Municipalidad, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$ 439.839.- para los meses de Noviembre a Diciembre del año 2014.**



MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

HOJA N° 02 DECRETO ALCALDICIO N° 3.542/2014.-

- iii. \$ 183.750, por concepto de seguro de accidentes personales, para la totalidad de los Asesores familiares.
- b. \$ 620.000, para la ejecución de a lo menos 6 talleres programáticos a realizar con las familias de los programas durante el año, en las materias que corresponda a la ejecución de estos en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N° 3.
- c. \$ 1.350.000, para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo de los Programas en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N° 3.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación.

Estas solicitudes de modificación deben ser realizadas por medio del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC), como lo especifica el Anexo N° 3 del presente convenio, con anterioridad a la ejecución presupuestaria, la cual será aprobada o rechazada por esta misma vía, por la dirección regional del FOSIS.

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada e ingresada al SIGEC la Resolución que lo apruebe.

Los recursos serán transferidos en **tres cuotas; la primera de \$ 6.295.784**, la segunda de **\$ 11.692.170 y la tercera de \$ 879.678**; la primera de ellas una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS que aprueba el presente convenio, se encuentre totalmente tramitado; la segunda, una vez finalizado el cuarto mes de ejecución del presente convenio; **y la tercera, dentro del mes de Octubre de 2014.**

Sin perjuicio de lo anterior, previo a la transferencia de la **segunda y de la tercera cuota**, las Municipalidades deberán haber ingresado al SIGEC las rendiciones de cuentas de los meses anteriores, y haber enviado copia de dichas rendiciones vía oficio a la Directora Regional respectiva".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

MGV/ovg.-
DISTRIBUCION

- DIRECCION ADM. Y FINANZAS
- ADMINISTRACION MUNICIPAL
- DIDECO
- ARCHIVO SECMU